

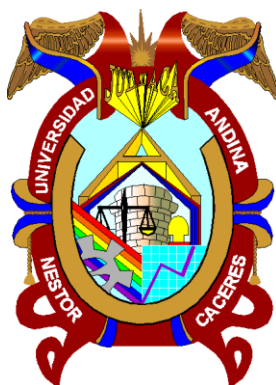


**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO  
ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364,  
DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO  
ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364,  
DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05**

**RESOLUCIÓN N° 00178-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 15 de septiembre de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-3578** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 18 de Setiembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**

**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



### RESOLUCIÓN N° 870-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-19104 de fecha 20 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**, presentado por el Bach. **HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Freddy Chalco Vargas**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



### RESOLUCIÓN N° 0243-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de mayo de 2025

#### VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-953** de fecha **26 de marzo de 2025**, presentado por el **Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024**, presentado por el **Bach. HOLGUIN DAVID FLORES LIMA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calkina  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. JULIA CHAYNA AGUILAR  
DIRECTORA (O)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



## DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

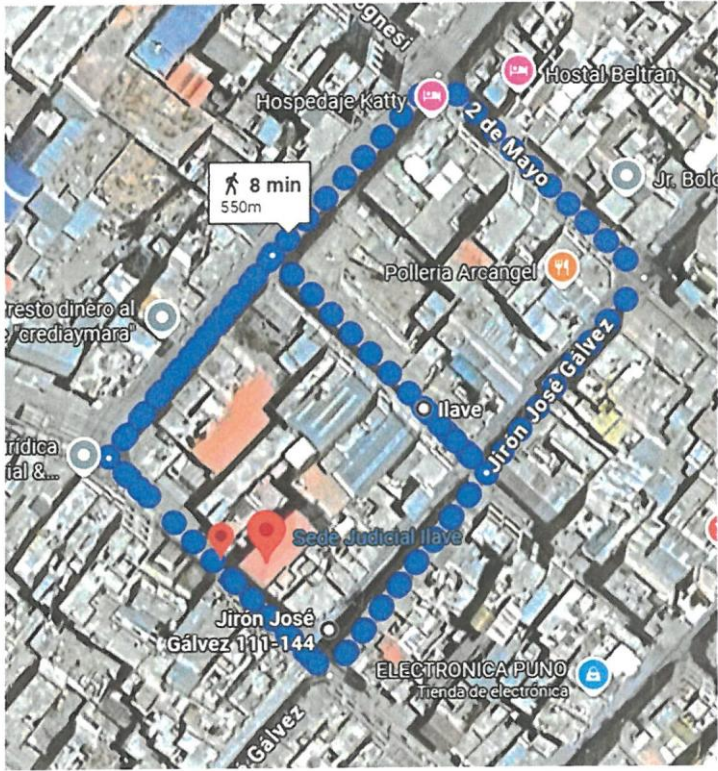
<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b><a href="http://apirepositorio.unu.edu.pe">apirepositorio.unu.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b><a href="http://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b><a href="http://repositorio.upn.edu.pe">repositorio.upn.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b><a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b><a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b><a href="http://repositorio.upsc.edu.pe">repositorio.upsc.edu.pe</a></b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b><a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a></b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>Submitted to POLIS University</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>10</b>	<b>Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru</b>	<b>&lt;1%</b>



METADATOS COMPLEMENTARIOS

<b>TÍTULO DE LA TESIS</b>	
<b>ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	HOLGUIN DAVID FLORES LIMA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70046922
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0003-6939-0908">https://orcid.org/0009-0003-6939-0908</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	02363034
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> El Collao  <b>Distrito:</b> Ilave  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -16.085949066251874  <b>Longitud:</b> -69.63997645777833  <b>URL:</b>  <a href="https://maps.app.goo.gl/Dxp9kYaYuh1p2rybA">https://maps.app.goo.gl/Dxp9kYaYuh1p2rybA</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Septiembre 2025
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho Penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CERRETELLA  
"INÉS DE LA CRUZ VELÁSQUEZ"

M. Sc. ANA AGUILAR  
COORDINADORA

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HOLGUIN DAVID FLORES LIMA, identificado con DNI  
Nro. 70046922 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico**  
denominada:

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y  
SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de Septiembre del 2025



Firma del Asesor  
(obligatoria)



FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A mi familia por siempre estar a mi lado, apoyarme, guiarme y nunca desconfiar de mi capacidad y sabiduría para salir adelante.



## AGRADECIMIENTO

A nuestro creador, por caminar siempre a mi lado, a los docentes de mi casa de estudios, y a mi familia por confiar en mi y en los conocimientos adquiridos.



**ÍNDICE GENERAL**

**DEDICATORIA .....i**

**AGRADECIMIENTO .....ii**

**RESUMEN .....1**

**ABSTRACT .....2**

**INTRODUCCIÓN .....3**

**CAPÍTULO I .....4**

**ASPECTOS GENERALES .....4**

**1.1. Descripción del problema .....4**

**1.2. Formulación del Problema .....5**

**1.2.1. Problema general.....5**

**1.2.2. Problemas específicos.....5**

**1.3. Objetivos de la investigación .....6**

**1.3.1. Objetivos generales .....6**

**1.3.2. Objetivos específicos .....6**

**1.4. Hipótesis .....6**

**1.4.1. Hipótesis general .....6**

**1.5. Justificación del estudio .....7**

**1.6. Variables .....8**

**1.7. Viabilidad del estudio .....8**

**1.8. Operacionalización de variables .....8**

**CAPÍTULO II .....10**

**MARCO TEÓRICO .....10**

**2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....10**

**2.1.1. Al nivel internacional .....10**



2.1.2.	A nivel nacional.....	12
2.1.3.	Al nivel local.....	16
2.2.	Bases teóricas.....	17
2.2.1.	Ley 30364.....	17
2.2.1.2.	Finalidad de la Ley 30364.....	18
2.2.1.3.	Medidas de protección.....	18
2.2.2.	Violencia contra la mujer.....	19
2.2.2.2.	Formas de violencia.....	20
2.3.	Marco Teórico Conceptual.....	22
CAPÍTULO III.....		25
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....		25
3.1.	Enfoque y método.....	25
3.2.	Tipo y nivel.....	25
3.3.	Nivel y diseño de investigación.....	26
3.4.	Descripción del ámbito de investigación.....	27
3.5.	Población y muestra.....	28
3.6.	Técnica e instrumentos para la recolección de información.....	29
CAPÍTULO IV.....		31
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		31
4.1.	Resultados estadísticos.....	32
CONCLUSIONES.....		46
SUGERENCIAS.....		47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		48
ANEXOS.....		53



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 La finalidad preventiva de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	32
Tabla 2 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar.....	33
Tabla 3 La finalidad erradicadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	34
Tabla 4 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar.....	35
Tabla 5 La finalidad sancionadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	36
Tabla 6 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar.....	37
Tabla 7 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física.....	38
Tabla 8 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física.....	39
Tabla 9 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica.....	40
Tabla 10 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica.....	41
Tabla 11 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual.....	42
Tabla 12 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual.....	43
Tabla 13 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica.....	44
Tabla 14 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica.....	45



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 La finalidad preventiva de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	32
Figura 2 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar.....	33
Figura 3 La finalidad erradicadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	34
Figura 4 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar.....	35
Figura 5 La finalidad sancionadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar.....	36
Figura 6 La Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar.....	37
Figura 7 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física.....	38
Figura 8 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física.....	39
Figura 9 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica.....	40
Figura 10 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica.....	41
Figura 11 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual.....	42
Figura 12 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual.....	43
Figura 13 El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica.....	44
Figura 14 El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica.....	45



## RESUMEN

El estudio presente propuso como objetivo, analizar la percepción de los abogados sobre la efectividad de la Ley N° 30364 para enfrentar la violencia familiar en Ilave durante el 2024. La metodología utilizada, se basó en el método deductivo; enfocado en el ámbito jurídico de interés social; la hipótesis del estudio, es que la efectividad y alcance de la Ley 30364 es limitada en su finalidad preventiva, erradicadora y sancionadora frente a la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ilave en el año 2024. Se llegó a la conclusión que, el 51% de los encuestados considera que la efectividad de la Ley N° 30364 es solo regular, mientras que el 24% indica que no cumple su finalidad. Esto demuestra que la percepción general es negativa, evidenciando una aplicación limitada de la Ley frente a la violencia familiar. Como sugerencias, se recomienda a los magistrados que a las sanciones impuestas se adicionen medidas de prevención contra el tipo de violencia psicológica, mediante un seguimiento de control para el cumplimiento de lo dispuesto.

**Palabras clave:** *Efectividad, alcance, violencia, prevención, erradicar y sancionar.*



## ABSTRACT

The objective of this study was to analyze lawyers' perceptions of the effectiveness of Law No. 30364 in addressing domestic violence in Ilave during 2024. The methodology used was based on the deductive method, focusing on the legal field of social interest. The study's hypothesis is that the effectiveness and scope of Law 30364 is limited in its preventive, eradicating, and sanctioning purposes against domestic violence in the Judicial District of Ilave in 2024. It was concluded that 51% of respondents consider the effectiveness of Law No. 30364 to be only fair, while 24% indicate that it does not fulfill its purpose. This demonstrates a general negative perception, evidencing a limited application of the Law against domestic violence. As suggestions, judges are recommended to add preventive measures against psychological violence to the sanctions imposed, through monitoring to ensure compliance with the provisions.

**Keywords:** *Effectiveness, scope, violence, prevention, eradicate and punish.*



## INTRODUCCIÓN

La violencia ejercida contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se presenta como una de las problemáticas sociales más críticas en el Perú, ya que vulnera la dignidad humana, los derechos fundamentales y el orden social basado en la convivencia pacífica. Frente a esta situación, el Estado peruano promulgó la Ley N.º 30364, cuyo propósito es establecer un marco normativo que garantice una atención oportuna y efectiva a las víctimas, además de aplicar sanciones justas a los agresores.

En este sentido, la efectividad de la norma no depende únicamente de su contenido legislativo, sino también de la forma en que es implementada en los distintos distritos judiciales del país. Sin embargo, la realidad evidencia que, pese a los avances normativos, aún existen deficiencias en materia de prevención, en la asistencia a las víctimas y en la imposición de sanciones, lo que genera dudas respecto al verdadero alcance de la Ley N.º 30364 en relación con los fines que persigue.

El Distrito Judicial de Ilave, ubicado en la región Puno, constituye un ámbito relevante para el análisis, debido a sus particularidades sociales, culturales y económicas, las cuales inciden directamente en la forma en que se denuncian, atienden y resuelven los casos de violencia familiar. Dichas condiciones convierten a este distrito en un espacio idóneo para examinar si los mecanismos de prevención, erradicación y sanción previstos en la norma alcanzan los resultados esperados.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

El fenómeno de la violencia hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar se presenta como uno de los desafíos más serios que actualmente enfrenta el Estado y la sociedad a nivel internacional. Esta preocupación se refleja en el notable incremento de tales incidentes que se reflejan en los medios masivos. Por lo tanto, es indiscutible que este tipo de violencia vulnera los derechos básicos de los afectados, convirtiéndose en un fenómeno social significativo que impide que se desarrolle adecuadamente y la superación de quienes lo padecen.

Sobre la eficacia de la Ley N° 30364 en sus fines de prevención, erradicación y sanción, es necesario evaluar su eficacia o ineficacia desde el marco de la lucha para eliminar este tipo de violencia. Esto se debe a que, a menudo, las medidas protectoras, aun emitidas por un órgano judicial, pueden ser de manera fácil eludidas por los agresores. Esto se agrava especialmente cuando las denuncias son enviadas al Ministerio Público y estas son archivadas por la falta de pruebas suficientes que respalden los hechos denunciados.



Así mismo, una alta proporción de los fiscales penales deciden archivar los casos relacionados con la violencia familiar y los miembros del hogar. Las razones específicas de su decisión de archivo son las siguientes: i) verticalidad, como dependencia de la víctima, ii) un móvil destructivo, iii) ciclicidad de los hechos violentos, iv) progresividad, donde el ambiente de violencia se amplía y puede resultar en el deceso de la víctima; v) el riesgo presentado por la víctima, ya que se encuentra en una posición vulnerable, y si no se cumple alguno de estos criterios, el caso es archivado.

En Ilave, se ha visto muchos casos sobre violencia a la mujer, y se percibe que la Ley N° 30364 no viene cometiendo su rol erradicador, ni preventivo, puesto que los casos siguen en aumento. Es por ello que este tema, resulta importante para la provincia de Ilave, ya que la justicia y las leyes no están siendo acatadas de manera correcta.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

- ¿Cómo perciben los abogados del Distrito Judicial de Ilave la efectividad de la Ley N° 30364 en su propósito de prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar durante el año 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿En qué medida el enfoque preventivo de la Ley N° 30364 ha logrado reducir los casos de violencia familiar en Ilave durante el año 2024?



- ¿Cómo influye el componente erradicador de la Ley N° 30364 en el tratamiento de la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ilave?
- ¿Qué percepción tienen los abogados sobre la capacidad sancionadora de la Ley N° 30364 frente a los agresores de violencia familiar?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivos generales**

- Analizar la percepción de los abogados sobre la efectividad de la Ley N° 30364 para enfrentar la violencia familiar en Ilave durante el 2024.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Conocer el nivel de cumplimiento del enfoque preventivo de la Ley N° 30364 frente a la violencia familiar.
- Examinar la efectividad del componente erradicador de la Ley N° 30364 en los casos de violencia familiar.
- Determinar la eficacia de las sanciones establecidas en la Ley N° 30364 según la percepción de los abogados de Ilave.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

- La función de la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Ilave 2024.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**



- La función de prevenir toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Llave 2024.
- La función de erradicar toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Llave 2024.
- La función de sancionar toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Llave 2024.

## 1.5. Justificación del estudio

### Teórica

El estudio es relevante para el ordenamiento jurídico, con ello se podrá dar un aporte a la legislación peruana sobre la Ley 30364, ya que debería de actuar de manera contundente para frenar todo tipo de violencia.

### Práctica

La investigación juega un rol fundamental en la sociedad, pues permite que esta normativa se implemente de forma efectiva, cumpliendo su función de prevención, eliminación y sanción. La violencia hacia las mujeres y los miembros de la familia no se erradica como se desea, en parte debido a que un alto porcentaje de estos incidentes son archivados. Cuando estos casos son cerrados, genera indefensión a las víctimas.



## Metodológica

La tesis usó un enfoque metodológico que permitió comprender y evaluar cómo se aplica dicha norma en la práctica judicial y social del distrito. La elección del método no solo responde a la necesidad de describir la realidad, sino también a la de analizarla críticamente, identificando aciertos, limitaciones y vacíos en su implementación.

### 1.6. Variables

#### Variable Independiente:

Fin de la Ley N° 30364

#### Variable Dependiente:

Violencia contra la mujer

### 1.7. Viabilidad del estudio

La investigación que se expuso demostró ser factible, ya que la recolección de datos se llevó a cabo a partir de múltiples fuentes, tanto tangibles como digitales, con el objetivo de organizar el contexto para entender a las variables, relacionado con las teorías y el marco conceptual presentado.

### 1.8. Operacionalización de variables

Operacionalización de variables			
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems



<b>VI: Fin de la Ley N° 30364</b>	<b>Finalidad preventiva</b>	Inferencia de la Ley 30364 en la finalidad preventiva Eficacia de la finalidad preventiva de la Ley 30364	Si Regularmente No
	<b>Finalidad erradicadora</b>	Inferencia de la Ley 30364 en la finalidad erradicadora Eficacia de la finalidad erradicadora de la Ley 30364	
	<b>Finalidad sancionadora</b>	Inferencia de la Ley 30364 en la finalidad sancionadora Eficacia de la finalidad sancionadora de la Ley 30364	
<b>VD: Violencia contra mujer</b>	<b>Violencia física</b>	Efectos de la Ley en la víctima de violencia física	Si cumple su finalidad Presenta limitaciones No cumple su finalidad
		Efectos de la Ley en el agresor de violencia física	
	<b>Violencia psicológica</b>	Efectos de la Ley en la víctima de violencia psicológica	
		Efectos de la Ley en el agresor de violencia psicológica	
	<b>Violencia sexual</b>	Efectos de la Ley en la víctima de violencia sexual Efectos de la Ley en el agresor de violencia sexual	
<b>Violencia económica</b>	Efectos de la Ley en la víctima de violencia económica		
	Efectos de la Ley en el agresor de violencia económica		

*Nota:* Desglosamiento de las variables para la elaboración del instrumento



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

##### 2.1.1. Al nivel internacional

T. Ramírez (2021), en su trabajo concluye que, el querer acceder a la justicia constituye un derecho primordial y autónomo, pues representa el mecanismo mediante el cual toda persona puede recurrir al sistema judicial cuando se vulnera alguno de sus derechos, con el fin de restablecer el orden jurídico. No obstante, este acceso debe materializarse a través de un proceso eficiente, ya que la existencia de obstáculos o barreras en su ejercicio limita la posibilidad real de obtener justicia. El estado es responsable de arreglar cualquier barrera que impida que las personas accedan a este derecho, asegurando que todos tengan la misma oportunidad. Un sistema democrático y legal no puede existir sin la protección de los derechos.

Navarro (2022), concluye que, los desarrollos legales más significativos en el área de violencia y, más específicamente, en el contexto de VIF, pueden atribuirse a la Ley. Para evitar la violencia hacia las mujeres, es esencial asegurarse de que se implementen todas las acciones



requeridas para ofrecer una protección adecuada a las víctimas. La Ley No. 20,066 ha derogado la ley previa e introduce aspectos nuevos y esenciales en su contenido; establece la obligación del estado de salvaguardar la existencia, la probidad de las personas y la seguridad de los familiares; la situación y la presunción de peligro; así como el delito de maltrato habitual. A pesar de que se ha incluido noticias en el tratamiento de la violencia, 16 años después de que se hizo oficial, el número de casos y acusaciones de VIF no está disminuyendo y aún está aumentando.

Cabezas-Delgado (2022), en su artículo indica que, el Estado ecuatoriano, a través de su Constitución, examina lo importante de la familia como el cimiento esencial de la sociedad. No obstante, si bien brinda protección a la familia, también deja de implementar los protocolos de resguardo necesarios que estipula el artículo 558, inciso 6 del Código Orgánico Integral Penal. Este artículo menciona que se debe permitir el regreso al hogar de la víctima o del testigo, así como la salida del acusado, en casos que involucren una vivienda compartida y requieran resguardar la integridad personal de estos. La salida del supuesto acusado del hogar pone en riesgo esa base fundamental, ya que podría arruinar el núcleo familiar. Por ello, es esencial que el estado se enfoque en ofrecer terapias para parejas y familias, con el fin de reeducar tanto a las agraviadas como a los agresores.

J. Ramírez et al. (2020), en su artículo indica que, se demostró que el destinatario de los actos violentos no es únicamente la mujer, sino



también cualquier persona que adopte el papel estereotipado femenino, lo cual transformó la noción de todo tipo de violencia, abarcando así a la colectividad LGTBI. Se evidenció que la violencia sexual no busca simplemente el acto sexual, sino que es un ataque dirigido a esa condición, y que la violencia de género surge de una cultura machista y patriarcal, resultando ser tanto causa como consecuencia de un ciclo vicioso de mayor violencia del que solo se puede escapar a través de la educación como forma de prevención y de la sanción como castigo para el infractor. En América Latina, esta problemática se manifiesta en diversas esferas: sociales, culturales, políticas y económicas, donde se ha perpetuado la percepción de la mujer como frágil y dependiente al hombre. Según los estudios revisados, los gobiernos latinoamericanos han firmado pactos internacionales y han implementado leyes, códigos y ordenanzas en sus legislaciones nacionales para resguardar sus derechos.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Navachi (2024), en su tesis concluye que, la insuficiencia de personal policial especializado en el ámbito familiar en las comisarías, así como la saturación de trabajo del fiscal y el juzgado de familia, impacta de manera notable el proceso de tutela, ya que impide cumplir con los procedimientos necesarios para proporcionar medidas protectoras de forma adecuada. Además, la colaboración de las autoridades en el contexto del proceso



especial de tutela establecido por la ley es efectiva para salvaguardar a las agraviadas. Estas entidades se basan en el Programa Aurora, mejorando la atención a través de la colaboración de grupos interdisciplinarios y servicios que son fáciles de acceder. Los CEM son esenciales, puesto que ofrecen un apoyo completo y un monitoreo constante para la víctima en un entorno seguro y confidencial.

Montalvo (2023) , en su tesis concluye que, los incidentes de violencia hacia las mujeres siguen siendo uno de los problemas que más preocupan en la sociedad, dado que durante el estado de emergencia se ha visto un notable ascenso en el número de casos de este tipo. Estos temas no han podido recibir asistencia de los órganos en competencia, por lo que se están ejecutando las medidas de protección estipuladas en la Ley. Además, al haber compilado pesquisa doctrinal, se ha llegado a la conclusión de que, para identificar soluciones y/o ofrecer asistencia inmediata en los casos de violencia, es necesario implementar medidas protectoras basadas en la Ley N° 30364, junto con otras normativas relacionadas, tanto nacionales como internacionales, que faciliten la implementación de medidas de orientación y el fortalecimiento de cada uno como también en conjunto.

Ramírez (2021), en su tesis llega a la conclusión que, las disposiciones de amparo, resultan eficaces contras los problemas relacionados a la violencia en el Callao, ya que estas normas facilitan que se separen el agresor de la víctima para prevenir la reanudación de la agresión.



Además, los Jueces especializados, en el instante de decidir sobre las medidas protectoras, deben tener en cuenta si entre ellos tienen hijos en común, para que el agresor pueda tener contacto con los hijos, con el fin de resguardar su derecho.

López (2021), en su trabajo concluye que, los elementos que influyen en la efectividad de las medidas de tutela son de tipo material. Según las entrevistas realizadas a los miembros de la policía, uno de los inconvenientes para brindar atenciones adecuadas radica en la falta de logística y personas encargadas de notificaciones y asuntos familiares en las estaciones policiales. A esto se suma la escasez de patrullas en las instalaciones policiales, así como la propia configuración geográfica de la jurisdicción, lo que dificultaría su implementación. La inexistencia de regulaciones sobre términos y la carencia de advertencias con el fin de verificar que se cumplan con las terapias en parte del agresor y de los agraviados lo que si no se cumple perjudicaría el fin de las medias protectoras. En cuanto a la víctima, su ineficacia se debe a su falta de compromiso e interés para proseguir con un juicio, ya que ignoran las directrices establecidas por las autoridades o jueces, incumpliendo los órdenes de restricción o de no contacto.

Salazar & Huaman (2022), en su tesis concluye en lo siguiente, se cree que la ineficacia de las medidas de salvaguarda conferidas en audiencias por los jueces de familia se debe a su escasa observancia. Adicionalmente, la orden de protección dada por los magistrados para las



agredidas no logra prevenir que los agresores reincidan en conductas violentas. Las regulaciones de protección establecidas en la Ley N° 30364 para casos de reincidencia en la violencia hacia la mujer son inefectivas, ya que las salvaguardias proporcionadas a las víctimas son emitidas fuera del período legal y no se cuenta con la participación de la PNP para su supervisión.

Castro (2022), en su trabajo indica que, en lo que concierne a la violencia económica, hay una falta de seguimiento adecuado de las resoluciones judiciales; además, las víctimas no tienen acceso a atención profesional. También se observan pésimas decisiones judiciales en relación con este tipo de ofensas debido al desconocimiento de la normativa. Este problema se extiende a la violencia psicológica, donde el sistema de salud mental del país muestra deficiencias. Del mismo modo, la violencia económica no se aborda de forma adecuada, ya que para que una mujer logre ser independiente financieramente de su pareja, necesita sentirse respetada y con la capacidad de avanzar por el bien de su familia; siendo la autoestima un aspecto que requiere atención. En el ámbito de la violencia patrimonial, la legislación tampoco es efectiva, ya que en muchos casos, las personas optan por una convivencia informal sin formalizar su unión debido a razones económicas, o porque es la mujer quien acepta vivir de esa manera.



### 2.1.3. Al nivel local

En el ámbito local tenemos la tesis de Gómez (2023), concluye que los elementos que afectan la sanción por feminicidio o los delitos que tratan la violencia hacia la mujer, de acuerdo a las entrevistas con los jueces, consideraron la escena o las circunstancias que agravan el caso. Se tuvo en cuenta la situación personal del agresor, la situación personal de la víctima, las dinámicas de poder presentes entre ambos, entre el daño y el contexto. También se consideraron los métodos y demás para llevar a cabo el acto y el perjuicio causado.

G. Castillo & Vanegas (2019), Se ha evidenciado que las deficiencias en el ámbito legal y, especialmente, en el desempeño de la Policía Nacional del Perú, inciden en la ineficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar. La falta de cumplimiento y seguimiento oportuno por parte de las fuerzas policiales compromete el derecho de las víctimas a vivir libres de violencia y a la tutela efectiva de sus derechos fundamentales.

Arpasi (2024), indica que, la implementación de la Ley de protección a mujeres y miembros del núcleo familiar ley N°30364 revela que, aunque se han realizado progresos legislativos en años recientes para afirmar el compromiso de que las mujeres vivan en ambientes sanos y sin violencia. Las desigualdades arraigadas en la estructura patriarcal de la sociedad fortalecen la perpetuación de distintos aspectos de violencia contra las mujeres, que afectan su bienestar y su existencia. Las entrevistas



realizadas indican que las mujeres, en muchas ocasiones, desconocen la existencia de la Ley; esta subcategoría pone de manifiesto que ellas no están informadas sobre sus derechos cuando enfrentan situaciones de violencia y sobre las instituciones especializadas a las que pueden acudir.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Ley 30364**

#### **2.2.1.1. Definición**

La Ley N° 30364 tiene como finalidad (artículo 1) prevenir, eliminar y castigar cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres debido a su condición, así también a su familia. Con el fin de alcanzar esta meta, se implementan sistemas, estrategias y normativas completas que tratan la prevención, el apoyo y la salvaguarda de las víctimas, además de la compensación por los daños causados. Además, ordena el enjuiciamiento, castigo y reformamiento de los agresores condenados con el propósito de garantizar a las víctimas y a sus familias una vida sin violencia, así como el pleno ejercicio de sus derechos (Serra, 2022).

La Ley N° 30364, por un lado, establece normas sobre la violencia que enfrentan las féminas a consecuencia de la discriminación de género en todos los ámbitos, en acuerdo con los lineamientos internacionales (Convención de Belém do Pará) (Alejo, 2021).

#### **2.2.1.2. Finalidad de la Ley 30364**

El propósito de la Ley N.º 30364, tal como lo indica su denominación, es la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Jean, 2024).

El ámbito de aplicación de esta normativa es más extenso que el de la legislación previa, que es el TUO de la Ley N° 26260. No solo aborda este problema en el ámbito de las relaciones familiares, sino que también regula la violencia ejercida contra las mujeres debido a la distinción por género en cualquier contexto, privado o público (Villalta, 2020).

#### **2.2.1.3. Medidas de protección**

Las órdenes protectoras son decisiones judiciales diseñadas para proteger la seguridad en todo ámbito de la persona afectada, evitando así el incremento de actos violentos o eliminándolos por completo, y previniendo la aparición de futuros incidentes de violencia. Estas órdenes no solo resguardan a la persona afectada, sino que también protegen al presunto agresor, impidiendo que lleve a cabo algún acto delictivo (F. Castillo, 2018).

Las órdenes de protección buscan interrumpir el ciclo de violencia, que comprende los períodos de tensión, explosión y reconciliación, constituyendo un patrón vicioso sin fin.



En cuanto a su relevancia, su objetivo es poner fin al ciclo de violencia —tensión, explosión y fase de luna de miel—, que desafortunadamente se convierte en un patrón repetitivo, o detenerlo a través de la implementación de normas de conducta que deberían ser observadas tanto por el posible agresor como por la víctima (Real-Freire & Cortés-Moya, 2022). Para lograr esto, es fundamental que las medidas sean ejecutadas correctamente y se mantengan bajo los parámetros de la PNP. Lo “crucial” de estas medidas radica en que interrumpen de forma inmediata la violencia que experimenta la víctima, abarcando también a su núcleo familiar. Así, se presenta como la estrategia más efectiva para poner fin a la violencia y prevenir que el supuesto agresor realice algún acto delictivo (Canales, 2021).

## **2.2.2. Violencia contra la mujer**

### **2.2.2.1. Definición**

La violencia dirigida hacia las mujeres representa una expresión de la divergencia existente entre mujeres y varones. Esta forma de crimen se fundamenta en la noción de que uno es superior al otro; en este caso, los hombres sobre las mujeres. Transciende a toda la estructura de nuestra sociedad, lo cual deben ser examinados en el marco social en el que estamos inmersos (Mamani, 2023).

Asimismo, se establece que este tipo de violencia se define como: «todo acto violento fundamentado en ser mujer que tenga la posibilidad de causar algún daño sea sexual, físico o psicológico hacia

las mujeres, incluyendo las intimidaciones de diversos hechos, la coerción o la privación de la libertad».

La violencia de género se manifiesta mediante conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexistas y heterocéntricas, las cuales refuerzan las diferencias sustentadas en estereotipos de género y perpetúan las estructuras de poder que de estas se originan (E. Castillo & Ruiz, 2021).

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, las cuales han generado dominación y discriminación hacia ellas, limitando su desarrollo pleno. Este fenómeno se configura como un mecanismo social que mantiene a las mujeres en condiciones de subordinación y desventaja, derivadas de patrones y costumbres que refuerzan dicha desigualdad (Alarcón, 2020).

#### 2.2.2.2. Formas de violencia

Encontramos diversos tipos de violencia donde cada autor tiene un punto de vista diferente, en primer término, indicaremos los cuatro que ampara la Ley N° 30364.

---

<b>Violencia Física</b>	Es la conducta o acción que produce daño a la salud o a la integridad física. Se abarca el maltrato a través de la negligencia, el descuido o la falta de provisiones básicas, que ocasionen daño físico o
-------------------------	--

---



---

que potencialmente puedan producirlo, sin considerar el tiempo necesario para su recuperación (Sancho, 2014).

Esta clase de violencia incluye cualquier acto intencional que cause o pueda resultar en daño físico a la mujer, incluyendo: golpes, puñetazos, agresiones, lesiones, fracturas, quemaduras (Ruiz, 2019).

---

**Violencia Psicológica**

Se incluyen los comportamientos que causan un desvalor o dolor a las mujeres. Estos abarcan intimidaciones, degradaciones, imposiciones de obediencia. También se engloban comportamientos verbales coercitivos tales como insultos. El aislamiento, el control de las salidas de la casa, menospreciar o ridiculizar la opinión propia, humillaciones públicas y la restricción o retención de recursos económicos, son ejemplos de maltrato (Sancho, 2014).

---

**Violencia sexual**

Son comportamientos de carácter sexual que son realizados contra alguien sin su autorización o mediante coerción. Estos incluyen actos que no requieren penetración o contacto físico (Bueno, 2016). De igual manera, son considerados tales la

---



---

presentación de contenido pornográfico que infringe el derecho de los individuos a elegir libremente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, fuerzas, coerción o intimidación. Siempre que se obligue a una mujer a participar en un acto sexual en contra de su deseo. Sin embargo, cuando en esa relación ocurre una penetración forzada se califica como violación (Sancho, 2014).

---

**Violencia  
económica**

Es la conducta activa o pasiva que provoca un deterioro en los recursos financieros o patrimoniales de las mujeres debido a su género o en contra de cualquier miembro del núcleo familiar, en el contexto de relaciones de autoridad, deber o confianza (Zárate, 2022).

---

## 2.3. Marco Teórico Conceptual

### 2.3.1. Eficacia

La efectividad del derecho implica que los individuos actúan de acuerdo a lo que las normativas legales estipulan que deben hacer, lo que significa que las reglas son realmente implementadas y acatadas (Cuba & Quintanilla, 2023).

### 2.3.2. Violencia contra la mujer



Se refiere a las acciones perjudiciales realizadas contra individuos o grupos debido a su género, originándose en la diferencia de género, el abuso de autoridad y la presencia de normas nocivas (Moro, 2020), Este término se utiliza principalmente para enfatizar las diferencias estructurales de poder ligadas al género, situando a las mujeres y niñas en una posición vulnerable frente a diversas formas de violencia. Aunque este grupo experimenta violencia de género de forma desproporcionada, también hay hombres y niños que pueden ser víctimas de ella (Paco & Gálvez, 2020).

### **2.3.3. Erradicación**

Eliminación o supresión completa y final del caso, principalmente de algo inmaterial que es negativo o dañino y afecta a varias personas.

Definen el verbo “erradicar” en concordancia con la RAE de la lengua, como arrancar o extirpar de raíz una cosa, en este caso: la violencia de género contra las mujeres. Por lo tanto, la erradicación es concebida en el ámbito internacional e interamericano básicamente como un fin (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2024).

### **2.3.4. Prevención**

En el ámbito legal, la prevención implica las acciones implementadas para impedir la aparición de un problema legal o para minimizar su efecto. Esto puede incluir desde la prevención del crimen hasta la prevención de accidentes en el trabajo, infracciones a los derechos humanos, o incluso



en el entorno judicial (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2024).

### **2.3.5. Sancionar**

La sanción es una penalización o reprimenda como una especie de autoridad o para poder usar un tercero, cómo violar la norma, violar la ley u otras acciones que se consideran en violación de la orden general. Las sanciones pueden obligar a una persona, organización e incluso a una nación a compensar las lesiones, al igual que él o ella para cambiar su comportamiento o actuar (Ticona, 2024).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque y método

El enfoque es el cuantitativo, ya que se emplea la recolección de datos numéricos con el objetivo de probar la hipótesis mediante el análisis estadístico (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Este enfoque permite una medición objetiva de la percepción de los abogados respecto a la Ley N° 30364.

Se utilizó el hipotético - deductivo, se basó en la formulación de hipótesis y en la deducción de consecuencias que luego se contrastaron con la realidad, para analizar su aplicación en un contexto particular como es el Distrito Judicial de Ilave.

#### 3.2. Tipo y nivel

Descriptivo, pues busca detallar las características y percepciones sobre la efectividad de la Ley N° 30364, sin manipular variables ni establecer relaciones causales



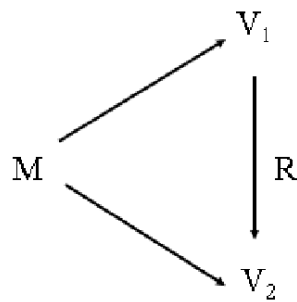
El nivel de investigación es básico, porque favorece al conocimiento teórico sobre la efectividad de las normas legales en contextos específicos. No se pretende implementar cambios, sino analizar una situación existente.

El diseño de investigación es no experimental y de corte transversal, dado que los datos se recolectaron en un tiempo determinado, sin intervención deliberada sobre las variables (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

### **3.3. Nivel y diseño de investigación**

El nivel es básico, su fin es ampliar el conocimiento teórico sobre la efectividad de una norma legal sin que se pretenda intervenir directamente sobre la realidad estudiada. Este clase proporciona insumos útiles para venideras investigaciones y propuestas normativas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El diseño es no experimental y de corte transversal. Las variables no podrán ser manipuladas, solo se observan tal cómo se presentan en dicho contexto. La recolección de datos se realizó en un solo momento del tiempo



Donde:

M: Abogados litigantes.

V1: Ley 30364

V2: Violencia contra la mujer

R: Relación entre variables.

Se utilizaron tablas de frecuencia simples para el procesamiento de datos porque las variables se analizaron de forma independiente de acuerdo con el diseño de la investigación descriptiva. Este tipo de investigación está tratando de describir fenómenos sin causar causalidad, por lo que las variables no necesitaban cruzar. En el cuestionario, las preguntas fueron cerradas y categóricamente, con el objetivo de obtener opiniones directas de los encuestados que justificaron el uso de tablas simples.

### 3.4. Descripción del ámbito de investigación

El estudio se encuentra dentro del contexto de la provincia de El Collao – Ilave, y el universo del estudio se constituye en el Distrito Judicial de Ilave.



## 3.5. Población y muestra

### Población

En la investigación actual se han considerado diversos criterios propuestos por los profesionales del derecho que colaboraron y tienen una participación activa. De acuerdo con Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), la muestra estuvo compuesta por todos los individuos, incluyendo a abogados especializados y litigantes. En el estudio, se tomó como población a los colegas abogados que residen en el Distrito de Ilave, de los cuales se encontró a 80 abogados.

### Muestreo y muestra

Se realizó el muestreo aleatorio simple probabilístico para la selección, lo cual garantiza que todos los elementos de la población puedan ser escogidos, reduciendo así el sesgo muestral. Este tipo de muestreo es adecuado para estudios descriptivos, ya que permite generalizar los resultados a la población objetivo con un margen de error aceptable, siempre que la muestra sea representativa.

La muestra se conformó por 71 abogados litigantes que ejercen en el Distrito Judicial de Ilave. Este número se definió en función de la disponibilidad de los participantes y el acceso al campo, sin comprometer la validez de los resultados.

### Criterios de inclusión

- Abogados litigantes radicado en la provincia de Ilave



- Abogados en la especialidad radicado en la provincia de Ilaye

Criterios de exclusión

- Abogados que no litigan

### 3.6. Técnica e instrumentos para la recolección de información

Para la obtención de la información se aplicó un cuestionario estructurado a una muestra conformada por 71 abogados del Distrito Judicial de Ilaye. La elección de los participantes se llevó a cabo mediante un muestreo aleatorio simple, lo que aseguró que todos los miembros de la población tuvieran igual probabilidad de ser seleccionados.

Posteriormente, los datos fueron procesados en hojas de Excel y analizados en el software SPSS versión 21, mediante estadísticas descriptivas (frecuencias y porcentajes) y pruebas de hipótesis con la estadística chi-cuadrado.

El Chi-Cuadrado ( $\chi^2$ ) sirve para comprobar si los datos que observamos en la realidad coinciden o difieren significativamente de lo que esperaríamos si no existiera relación entre las variables.

En un diseño hipotético-deductivo, el Chi-Cuadrado cumple la función de:

1. Contrastar la hipótesis nula ( $H_0$ ): "No hay relación significativa entre las variables".
2. Poner a prueba la hipótesis alternativa ( $H_1$ ): "Sí existe una relación significativa entre las variables".



3. Validar o refutar la hipótesis de investigación a partir de evidencia empírica.

La confiabilidad del instrumento fue evaluada con el coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo un valor de 0.822, lo cual indica una buena consistencia interna.

### **3.7. Procesamiento de datos**

Para el análisis estadístico de las encuestas y fichas de recolección de información, los datos fueron procesados inicialmente en hojas de cálculo de Excel y, posteriormente, transferidos al software SPSS versión 21, donde se elaboraron tablas de frecuencia y se aplicaron pruebas de hipótesis utilizando el estadístico chi-cuadrado.



## CAPÍTULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados estadísticos

**Tabla 1**

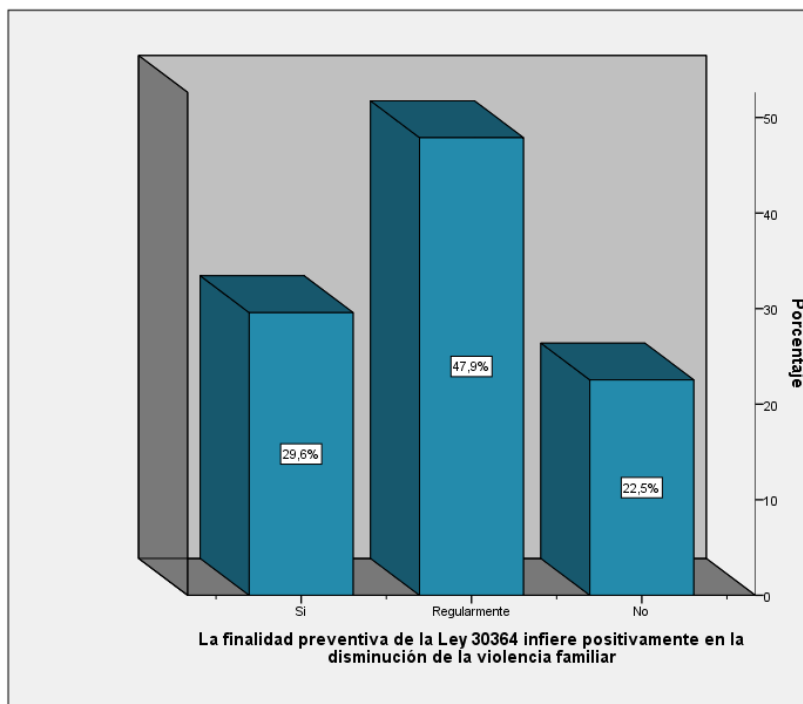
*La finalidad preventiva de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	21	29,6	29,6
	Regularmente	34	47,9	77,5
	No	16	22,5	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 1**

*La finalidad preventiva de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la finalidad preventiva de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar, el 29% marco que sí, el 48% marco que regularmente y el 23% marco que no.

**Tabla 2**

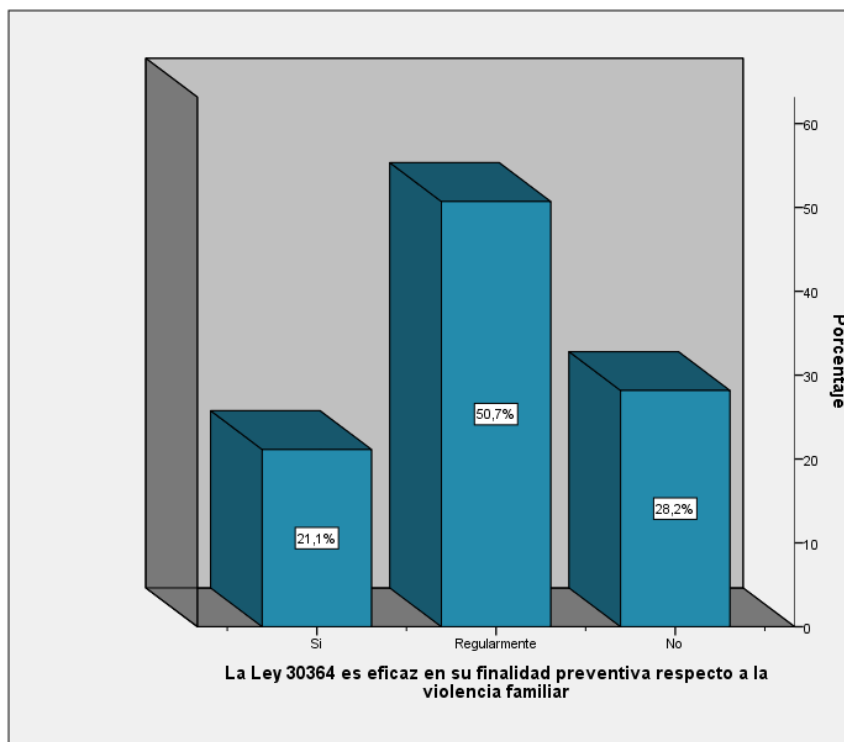
*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	15	21,1	21,1	21,1
Regularmente	36	50,7	50,7	71,8
No	20	28,2	28,2	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 2**

*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar, el 21% marco que sí, el 51% marco que regularmente y el 28% marco que no.

**Tabla 3**

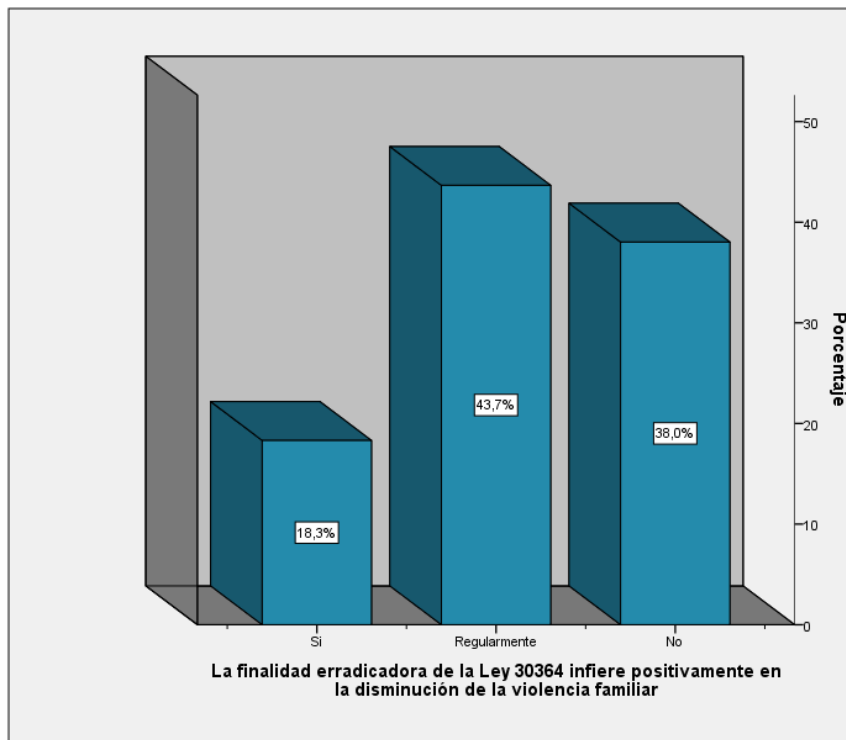
*La finalidad erradicadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	13	18,3	18,3
	Regularmente	31	43,7	62,0
	No	27	38,0	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 3**

*La finalidad erradicadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la finalidad erradicadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar, el 18% marco que sí, el 44% marco que regularmente y el 38% marco que no.

**Tabla 4**

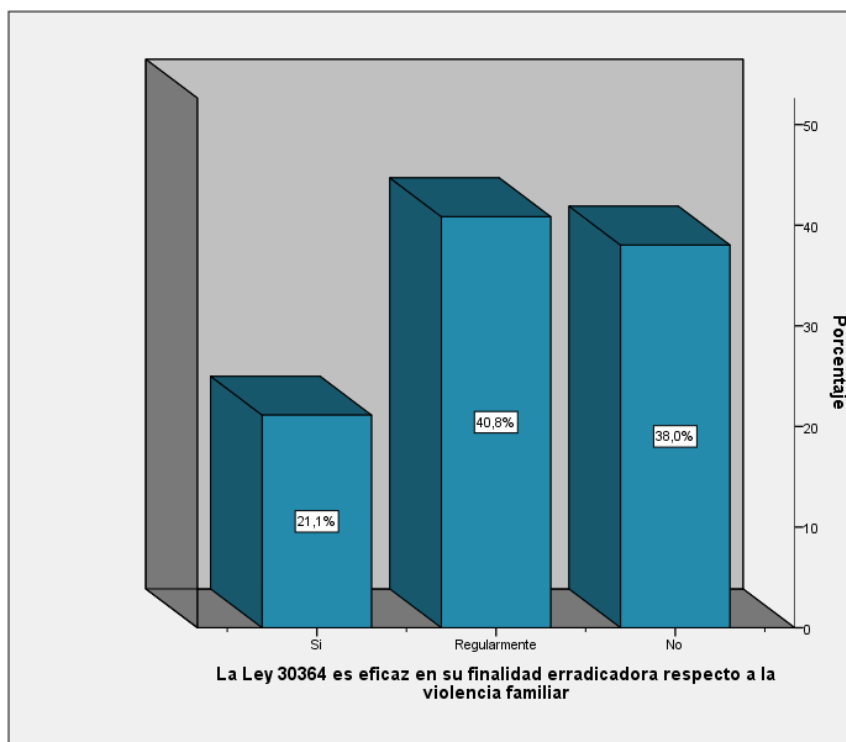
*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	15	21,1	21,1	21,1
Regularmente	29	40,8	40,8	62,0
No	27	38,0	38,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 4**

*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar, el 21% marco que sí, el 41% marco que regularmente y el 38% marco que no.

**Tabla 5**

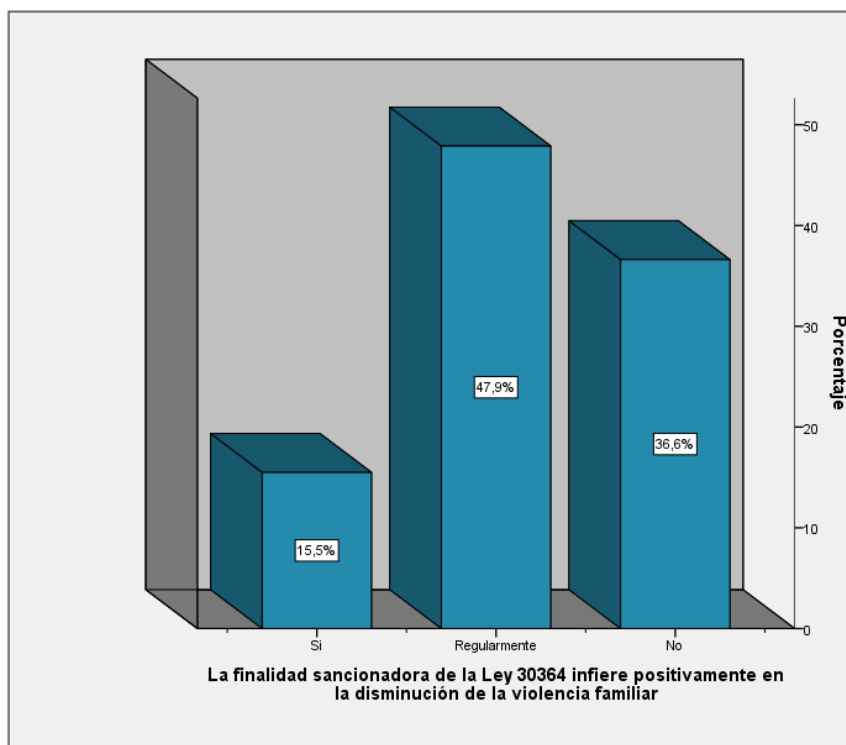
*La finalidad sancionadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	15,5	15,5
	Regularmente	34	47,9	63,4
	No	26	36,6	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 5**

*La finalidad sancionadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la finalidad sancionadora de la Ley 30364 infiere positivamente en la disminución de la violencia familiar, el 15% marco que sí, el 48% marco que regularmente y el 37% marco que no.

**Tabla 6**

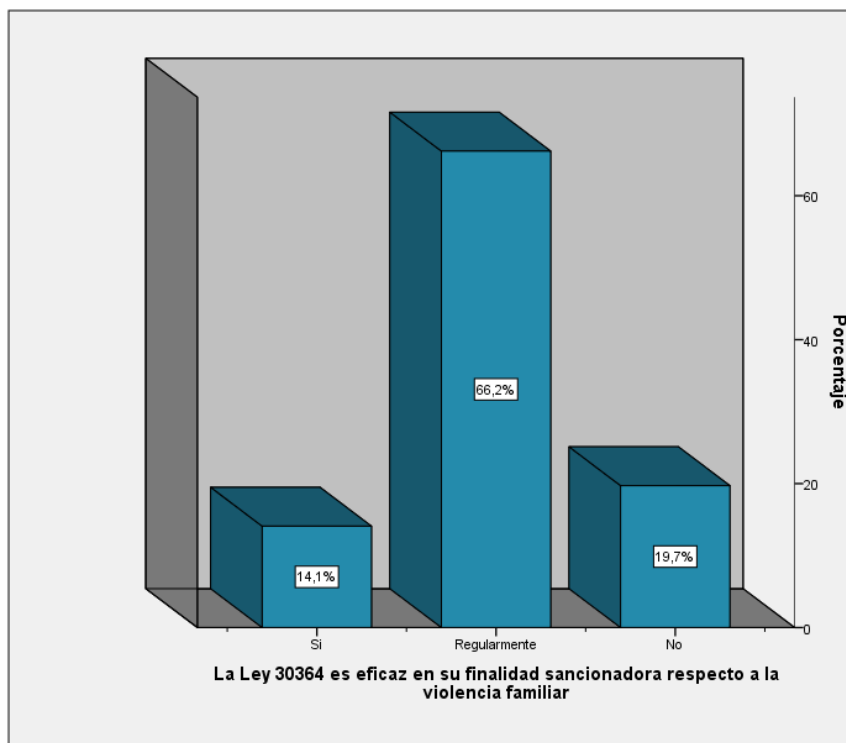
*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	14,1	14,1
	Regularmente	47	66,2	80,3
	No	14	19,7	100,0
	Total	71	100,0	100,0

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 6**

*La Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si la Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar, el 14% marco que sí, el 66% marco que regularmente y el 20% marco que no.

**Tabla 7**

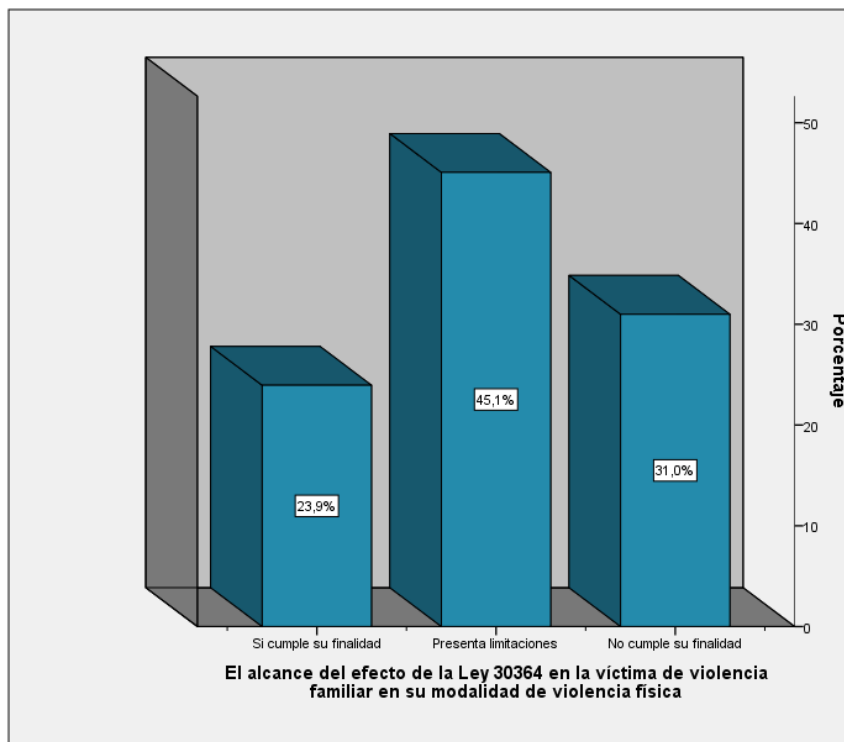
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si cumple su finalidad	17	23,9	23,9
	Presenta limitaciones	32	45,1	69,0
	No cumple su finalidad	22	31,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 7**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física, el 24% marco que, si cumple su finalidad, el 45% marco que presenta limitaciones y el 31% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 8**

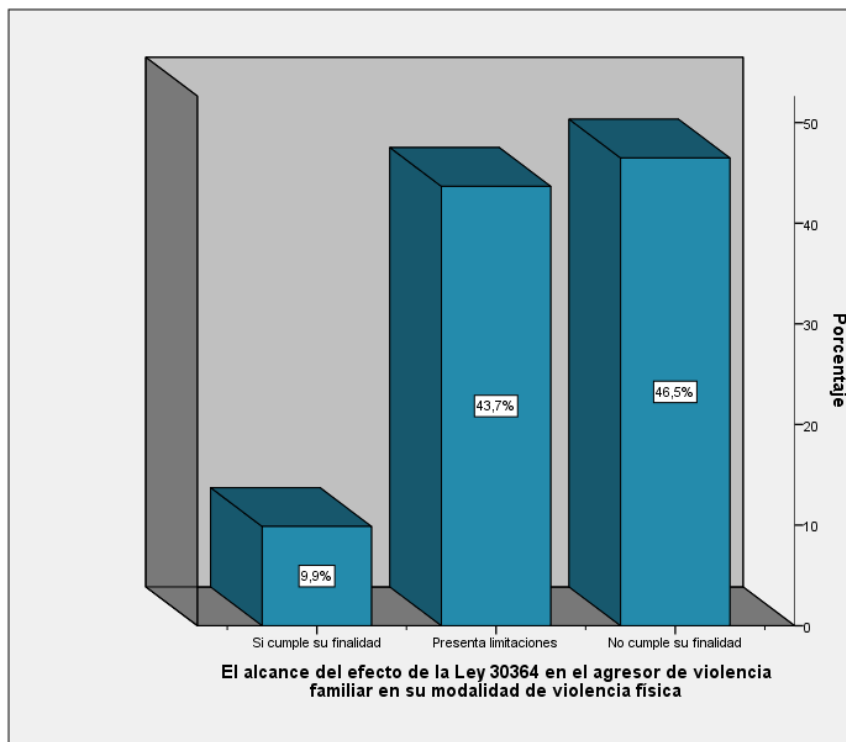
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si cumple su finalidad	7	9,9	9,9
	Presenta limitaciones	31	43,7	53,5
	No cumple su finalidad	33	46,5	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 8**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física, el 10% marco que, si cumple su finalidad, el 44% marco que presenta limitaciones y el 46% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 9**

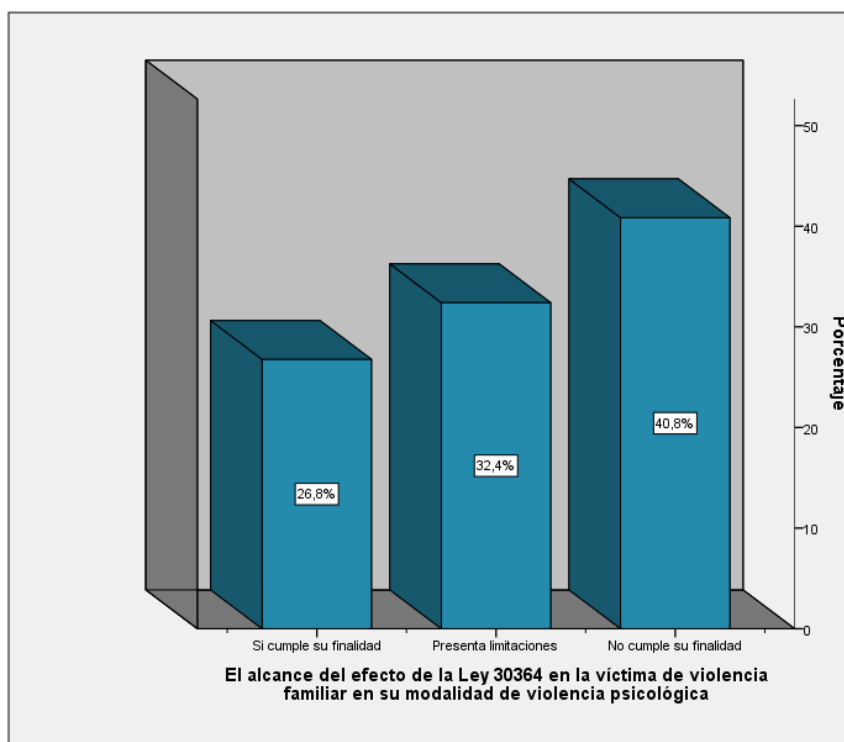
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si cumple su finalidad	19	26,8	26,8	26,8
Presenta limitaciones	23	32,4	32,4	59,2
Válido No cumple su finalidad	29	40,8	40,8	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 9**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica, el 27% marco que, si cumple su finalidad, el 32% marco que presenta limitaciones y el 41% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 10**

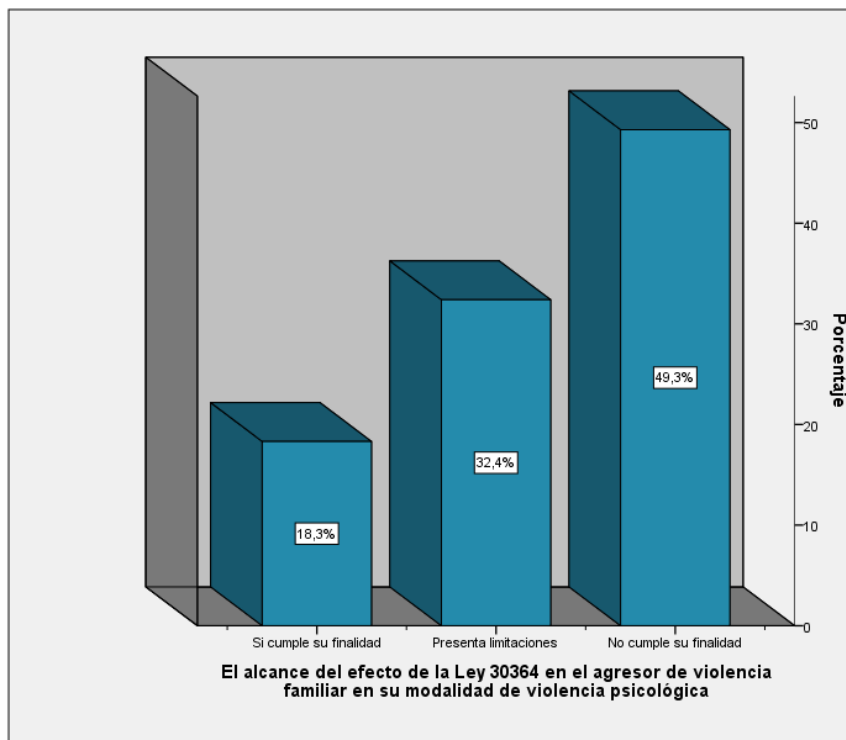
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si cumple su finalidad	13	18,3	18,3	18,3
Presenta limitaciones	23	32,4	32,4	50,7
Válido No cumple su finalidad	35	49,3	49,3	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 10**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica, el 18% marco que, si cumple su finalidad, el 32% marco que presenta limitaciones y el 49% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 11**

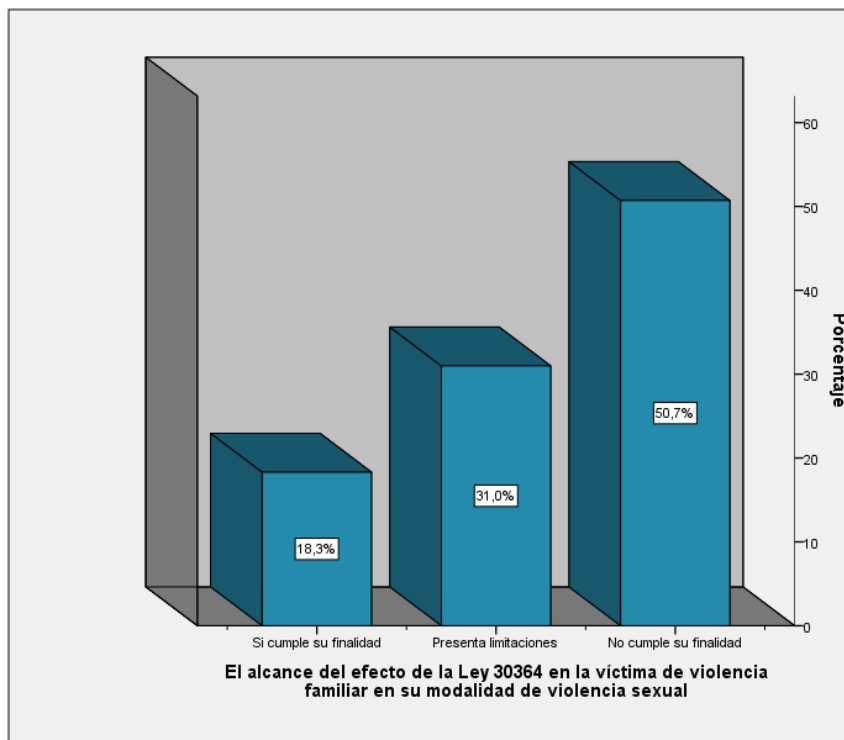
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si cumple su finalidad	13	18,3	18,3	18,3
	Presenta limitaciones	22	31,0	31,0	49,3
	No cumple su finalidad	36	50,7	50,7	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 11**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual, el 18% marco que, si cumple su finalidad, el 1% marco que presenta limitaciones y el 51% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 12**

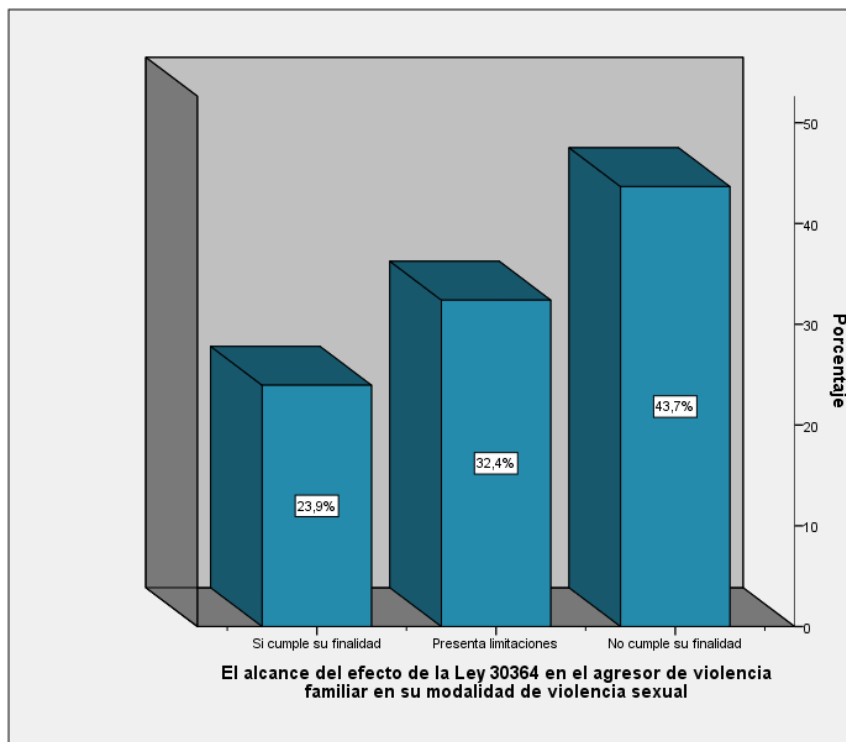
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si cumple su finalidad	17	23,9	23,9	23,9
Presenta limitaciones	23	32,4	32,4	56,3
No cumple su finalidad	31	43,7	43,7	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 12**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual, el 24% marco que, si cumple su finalidad, el 32% marco que presenta limitaciones y el 44% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 13**

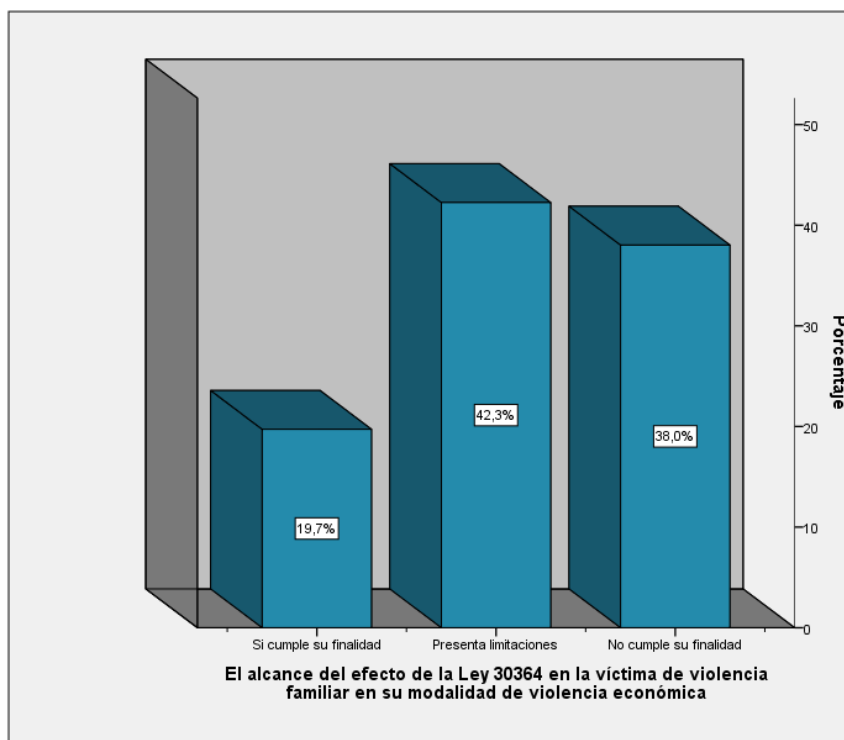
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si cumple su finalidad	14	19,7	19,7
	Presenta limitaciones	30	42,3	62,0
	No cumple su finalidad	27	38,0	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 13**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica, el 20% marco que, si cumple su finalidad, el 42% marco que presenta limitaciones y el 38% marco que no cumple su finalidad.

**Tabla 14**

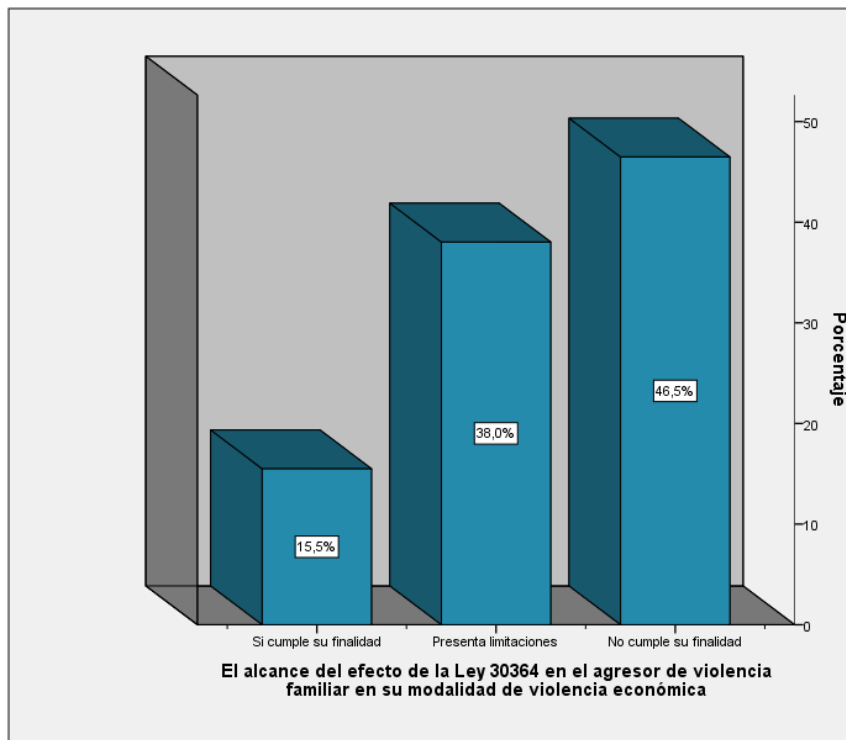
*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si cumple su finalidad	11	15,5	15,5
	Presenta limitaciones	27	38,0	53,5
	No cumple su finalidad	33	46,5	100,0
Total	71	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

**Figura 14**

*El alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica*



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Holguin David Flores Lima

En relación a la pregunta si el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica, el 16% marco que, si cumple su finalidad, el 38% marco que presenta limitaciones y el 46% marco que no cumple su finalidad.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** - Respecto al objetivo general, el 51% de los encuestados considera que la efectividad de la Ley N° 30364 es solo regular, mientras que el 24% indica que no cumple su finalidad. Esto demuestra que la percepción general es negativa, evidenciando una aplicación limitada de la Ley frente a la violencia familiar.

**SEGUNDA.** - Sobre el objetivo específico preventivo, el 48% de los participantes opina que la Ley cumple regularmente con su finalidad preventiva, mientras que un 28% sostiene que no lo hace. Esto refleja que la prevención no se está implementando de manera eficiente en llave.

**TERCERA.** - Respecto al fin erradicador, el 41% de los encuestados señala que se cumple de manera regular, pero un 38% afirma que no se logra erradicar la violencia familiar. Esta percepción indica deficiencias en la acción del sistema judicial para eliminar la recurrencia de la violencia.

**CUARTA.** - Respecto al fin sancionador, el 66% de los encuestados cree que las sanciones se aplican de forma regular, pero un 20% señala que no se aplican adecuadamente. Esto evidencia limitaciones en la implementación de medidas correctivas o punitivas contra los agresores.



## SUGERENCIAS

**PRIMERA.** - Se recomienda a los magistrados que a las sanciones impuestas se adicionen medidas de prevención contra el tipo de violencia psicológica, mediante un seguimiento de control para el cumplimiento de lo dispuesto.

**SEGUNDA.** – Se sugiere a los fiscales que agilicen los casos de violencia contra las féminas, que finalicen el trámite en el plazo fijado, que recauden las fuentes de prueba necesarias para obtener la aclaración de los hechos denunciados, para que se imponga la sanción.

**TERCERA.** - Se propone impulsar medios de comunicación que informen a la población sobre las diferentes formas de violencia definidas en nuestra legislación, así como sobre los detalles y la extensión de la Ley N° 30364. Esto tiene la intención de concienciar a las personas para que reporten este tipo de conductas en contra de las mujeres.

**CUARTA.** - Se recomienda implementar campañas de sensibilización en instituciones educativas, barrios y comunidades de llave con el propósito de transformar los patrones socioculturales que legitiman la violencia. Del mismo modo, resulta necesario complementar estas acciones con servicios gratuitos de apoyo psicológico y asesoría legal para las víctimas, con el fin de disminuir la desconfianza en el sistema judicial y fomentar la presentación oportuna de denuncias.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, V. (2020). *Análisis jurídico de la violencia contra la mujer y las medidas de protección en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020* [Universidad Alas Peruanas].  
[https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4267/Tesis\\_Violencia\\_Mujer.pdf?sequence=1](https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4267/Tesis_Violencia_Mujer.pdf?sequence=1)
- Arpasi, K. (2024). *Aplicación de la Ley 30364 y sus efectos en las víctimas de violencia familiar de la ciudad de Puno – 2019* [Universidad Nacional del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/24225/Arpasi\\_Chambi\\_Katia\\_Marleny.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/24225/Arpasi_Chambi_Katia_Marleny.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bueno, F. (2016). Cuestiones procesales acerca de la e-violencia de género. *Foro Jurídico*, 15, 226–234.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/19848/19889>
- Cabezas-Delgado, G. (2022). Eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar cuando la víctima y el agresor comparten el mismo techo. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(5–3), 217–238. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1441>
- Canales, C. (2021). *La vulneración de derechos y las medidas de protección en el derecho de familia chileno* [Universidad de Tarapacá].  
<http://sb.uta.cl/CargadorTesis/TesisDigitalesARI/80759-Canales%20Camila.pdf>
- Castillo, E., & Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6(2), 123–135. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Castillo, G., & Vanegas, J. (2019). *Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno, año 2016 en el*



*marco de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* [Universidad Nacional del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14242/Castillo\\_Vilca\\_Germ%a1n\\_S%b3crates\\_Vanegas\\_Chambilla\\_Jhonny\\_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14242/Castillo_Vilca_Germ%a1n_S%b3crates_Vanegas_Chambilla_Jhonny_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cuba, H., & Quintanilla, C. (2023). *Eficacia de la Ley 30364 para erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar en la protección de víctimas de casos reiterados en hechos de violencia en la provincia de Trujillo 2020-2022*. Universidad Privada del Norte.

Flores, C., & Perez, L. (2023). *La eficacia de la Ley N° 30364 frente a la violencia familiar, distrito de Puente Piedra, 2022* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/137964/Flores\\_TCJ-Perez\\_SLM-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/137964/Flores_TCJ-Perez_SLM-SD.pdf?sequence=1)

Gómez, C. (2023). *Penalización de la violencia contra la mujer bajo la Ley N° 30364 que fortalece la lucha contra el feminicidio en tiempos de COVID-19, en la ciudad de Puno - 2020* [Universidad Privada San Carlos].  
[https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/463/Carlos\\_Alberto\\_G%93MEZ\\_LOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/463/Carlos_Alberto_G%93MEZ_LOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (México: Editorial Mc Graw HillEducation, Ed.; 2018th ed.).

Jean, N. (2024). *Eficacia de la Ley N° 30364 sobre la protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito Chimbote, 2024* [Universidad Católica Los Ángeles deChimbote].  
[https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/39805/EFFECTIVIDAD\\_LEGISLACION\\_NICOLAS\\_BAZAN\\_JEAN\\_SHUGA\\_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/39805/EFFECTIVIDAD_LEGISLACION_NICOLAS_BAZAN_JEAN_SHUGA_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Mamani, I. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el Juzgado de Familia Especializado en Violencia Familiar de Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos]. [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/lveth\\_Mariela\\_MAMANI\\_FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/lveth_Mariela_MAMANI_FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2024). *Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA*. Portal Estadístico Aurora.
- Montalvo, L. (2023). *Análisis de la eficacia de la Ley N° 30364 en casos de violencia contra la mujer durante el estado de emergencia (2020-2021)* [Universidad Privada del Norte]. <https://orcid.org/0000-0003-2421-548X>
- Moro, S. (2020). *Violencia de género: Análisis de los derechos victimológicos en España* [Universidad Jaume I]. [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189691/TFM\\_2020\\_MoroEsp\\_i\\_Susana.pdf?sequence=1](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189691/TFM_2020_MoroEsp_i_Susana.pdf?sequence=1)
- Navachi, F. (2024). *Efectividad de las medidas de protección a las víctimas, como prevención al feminicidio, en el marco de la Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Lima - Cercado 2023* [Centro de Altos Estudios Nacionales]. <https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/daa883e6-2dd6-416c-9c12-72f9cbe71b10/content>
- Navarro, C. (2022). *Desafíos de la Ley N° de 20.066 de Violencia Intrafamiliar* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187181/Desafios-de-la-Ley-de-N%C2%B0-20.066-de-violencia-intrafamiliar.pdf?sequence=1>
- Paco, A., & Gálvez, M. (2020). Factores asociados a la ineficacia de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las



- mujeres y los integrantes del grupo familiar, en una provincia peruana. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 8(2), 1138–1148. <https://doi.org/10.47796/ves.v8i2.131>
- Ramírez, J. (2019). Tutela jurisdiccional del derecho a vivir sin violencia de género. *Ius et Veritas*, 2019(59), 84–93. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.005>
- Ramírez, J., Alarcón, R., & Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*, 16(4), 260–275.
- Ramírez, S. (2021). *Efectividad de las medidas de protección de la Ley N.º 30364 para prevenir la violencia familiar en el distrito judicial del Callao, 2020* [Universidad Privada del Norte]. [https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29468/Tesis\\_Spilly%20Jean%20Pierre%20Ram%c3%adrez%20Rodr%c3%adguez.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29468/Tesis_Spilly%20Jean%20Pierre%20Ram%c3%adrez%20Rodr%c3%adguez.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Real-Freire, J., & Cortés-Moya, M. (2022). Eficacia de las Medidas de Protección en Casos de Violencia contra la Mujer. *Polo Del Conocimiento*, 7(9), 1701–1719. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>
- Ruiz, E. (2019). *Violencia de género “Sobre las mujeres jóvenes en España”* [Universidad Internacional De La Rioja]. [https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara\\_Ruiz\\_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara_Ruiz_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salazar, L., & Huaman, D. (2022). *Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y la eficacia de las medidas de protección, Yanacancha 2021*.
- Sancho, M. (2014). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: Un enfoque desde la Ley Civil 24417 de Protección de Violencia Familiar* [Universidad Autónoma de Barcelona].



<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1>

Ticona, M. (2024). *Ley 30364 y su eficacia en la erradicación, sanción y prevención de los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en el Primer Juzgado de Familia de Arequipa, en el 2021*. Universidad José Carlos Mariátegui.

Villalta, M. (2020). *Entre la prevención y la criminalización de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a raíz de la Ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte* [Universidad San Martín de Porres]. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7001/villalta\\_pa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7001/villalta_pa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zárate, A. (2022). Un estudio sobre la respuesta estatal a la violencia de género. *Investigaciones Sociales*, 47, 171–186. <https://doi.org/10.15381/is.n47.21645>



# ANEXOS



### ANEXO N° 1. Matriz de consistencia

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO, ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024				
ROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<i>General</i>	<i>General</i>	<i>General</i>		
¿Cómo perciben los abogados del Distrito Judicial de Ilave la efectividad de la Ley N° 30364 en su propósito de prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar durante el año 2024?	Analizar la percepción de los abogados sobre la efectividad de la Ley N° 30364 para enfrentar la violencia familiar en Ilave durante el 2024.	La función de la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Ilave 2024.		
<p>¿En qué medida el enfoque preventivo de la Ley N° 30364 ha logrado reducir los casos de violencia familiar en Ilave durante el año 2024?</p> <p>¿Cómo influye el componente erradicador de la Ley N° 30364 en el tratamiento de la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ilave?</p> <p>¿Qué percepción tienen los abogados sobre la capacidad sancionadora de la Ley N° 30364 frente a los agresores de violencia familiar?</p>	<p>Conocer el nivel de cumplimiento del enfoque preventivo de la Ley N° 30364 frente a la violencia familiar.</p> <p>Examinar la efectividad del componente erradicador de la Ley N° 30364 en los casos de violencia familiar.</p> <p>Determinar la eficacia de las sanciones establecidas en la Ley N° 30364 según la percepción de los abogados de Ilave.</p>	<p>La función de prevenir toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Ilave 2024.</p> <p>La función de erradicar toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Ilave 2024.</p> <p>La función de sancionar toda forma de violencia establecida en la ley N° 30364 no tiene un alcance óptimo respecto a la efectividad, distrito judicial de Ilave 2024.</p>	<p>V1: Fin de la Ley N° 30364</p> <p>V2: Violencia contra la mujer</p>	<p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>De tipo:</b> Descriptivo</p> <p><b>Nivel:</b> Básico</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p>



**ANEXO N° 2. Encuesta**

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

---

Cuestionario sobre ***“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO, ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024”***, dirigido a los abogados que radican en el distrito de Ilave.

**I. Información básica**

- 1.1. Lugar: Ilave
- 1.2. Encuestador:

**II. Instrucciones**

Estimado participante, el siguiente cuestionario tiene como finalidad recoger su opinión. Por favor, marque con una (X) la opción que considere pertinente. La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente con fines de investigación. Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

**III. Dimensiones y cuestionario**

**VI: FIN DE LA LEY No 30364**

- 1. ¿Considera que la finalidad preventiva de la Ley 30364 influye positivamente en la disminución de la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente
  - c) No



2. ¿Considera que la Ley 30364 es eficaz en su finalidad preventiva respecto a la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente
  - c) No
  
3. ¿Considera que la finalidad erradicadora de la Ley 30364 influye positivamente en la disminución de la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente
  - c) No
  
4. ¿Considera que la Ley 30364 es eficaz en su finalidad erradicadora respecto a la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente
  - c) No
  
5. ¿Considera que la finalidad sancionadora de la Ley 30364 influye positivamente en la disminución de la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente
  - c) No
  
6. ¿Considera que la Ley 30364 es eficaz en su finalidad sancionadora respecto a la violencia familiar?
  - a) Si
  - b) Regularmente



c) No

**VD: VIOLENCIA CONTRA MUJER**

7. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia física?
  - a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
8. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia física?
  - a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
9. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica?
  - a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
10. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia psicológica?
  - a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad



11. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual?
- a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
12. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia sexual?
- a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
13. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en la víctima de violencia familiar en su modalidad de violencia económica?
- a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad
14. ¿Cómo el alcance del efecto de la Ley 30364 en el agresor de violencia familiar en su modalidad de violencia económica?
- a) Si cumple su finalidad
  - b) Presenta limitaciones
  - c) No cumple su finalidad

Gracias por su colaboración, éxitos en todo.



ANEXO N° 3. Sistema de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
2	No	No	No	No	No	No
3	A veces	A veces	Si	A veces	Si	Si
4	No	No	No	No	A veces	No
5	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	No	No	No	No	No	No
7	No	No	No	No	A veces	No
8	No	No	No	No	No	No
9	No	No	No	No	No	No
10	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
12	No	No	No	No	No	No
13	No	No	No	No	No	No
14	No	No	No	No	No	No
15	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
16	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
17	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
18	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
19	No	No	No	No	A veces	No
20	No	No	No	No	No	No
21	Si	Si	Si	Si	Si	Si
22	No	No	No	No	No	No
23	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
24	No	No	No	No	No	No
25	Si	Si	Si	Si	Si	Si
26	No	No	No	No	No	No
27	No	No	No	No	No	No
28	No	No	No	No	No	No
29	Si	Si	Si	Si	Si	Si
30	Si	Si	Si	Si	Si	Si
31	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
32	Si	Si	Si	Si	Si	Si
33	No	No	No	No	No	No
34	Si	Si	Si	Si	Si	Si
35	No	No	No	No	No	No
36	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
37	Si	Si	Si	Si	Si	Si
38	No	No	No	No	No	No
39	Si	Si	Si	Si	Si	Si



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
2	No	No	No	No	No	No
3	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
4	No	No	No	No	No	No
5	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	No	No	No	No	No	No
7	A veces	No	A veces	A veces	A veces	No
8	No	No	No	No	No	No
9	No	No	No	No	No	No
10	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
12	No	No	No	No	No	No
13	No	No	No	No	No	No
14	No	No	No	No	No	No
15	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
16	A veces	A veces	Si	Si	Si	A veces
17	A veces	A veces	Si	Si	Si	A veces
18	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
19	No	No	No	A veces	A veces	No
20	No	No	No	No	No	No
21	Si	Si	Si	Si	Si	Si
22	No	No	No	No	No	No
23	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
24	No	No	No	No	No	No
25	Si	Si	Si	Si	Si	Si
26	No	No	No	No	No	No
27	No	No	No	No	No	No
28	No	No	No	No	No	No
29	Si	Si	Si	Si	Si	Si
30	Si	Si	Si	Si	Si	Si
31	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
32	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
33	No	No	No	No	No	No
34	Si	Si	Si	Si	Si	Si
35	No	No	No	No	No	No
36	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
37	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
38	No	No	No	No	No	No
39	Si	Si	Si	Si	Si	Si



	P1	P2	P3	P4	P5	P6
40	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
41	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
42	No	A veces	No	A veces	A veces	No
43	A veces	Si	Si	Si	Si	Si
44	No	No	No	No	No	No
45	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
46	Si	Si	Si	Si	Si	Si
47	No	No	No	No	No	No
48	No	No	No	No	No	No
49	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
50	No	No	No	No	A veces	No
51	A veces	Si	Si	Si	Si	Si
52	No	No	No	No	No	No
53	No	No	No	No	A veces	No
54	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
55	No	No	No	No	No	No
56	No	No	No	No	No	No
57	Si	Si	Si	Si	Si	Si
58	Si	Si	Si	Si	Si	Si
59	No	No	No	No	A veces	No
60	No	No	No	No	No	No
61	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
62	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
63	Si	Si	Si	Si	Si	Si
64	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
65	No	No	No	No	A veces	No
66	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
67	No	No	No	No	No	No
68	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	A veces
69	No	No	No	No	No	No
70	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
71	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
72	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
73	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
74	No	No	No	No	No	No
75	No	No	No	No	A veces	No
76	No	No	No	No	No	No
77	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
78	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
40	A veces	A veces	Si	Si	Si	A veces
41	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
42	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	No
43	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
44	No	No	No	No	No	No
45	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
46	Si	Si	Si	Si	Si	Si
47	No	No	No	No	No	No
48	No	No	No	No	No	No
49	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
50	No	No	A veces	A veces	A veces	No
51	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
52	No	No	No	No	No	No
53	No	No	No	No	No	No
54	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
55	No	No	No	No	No	No
56	No	No	No	No	No	No
57	Si	Si	Si	Si	Si	Si
58	Si	Si	Si	Si	Si	Si
59	No	No	No	A veces	A veces	No
60	No	No	No	No	No	No
61	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
62	A veces	A veces	Si	Si	A veces	A veces
63	Si	Si	Si	Si	Si	Si
64	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
65	No	No	No	No	No	No
66	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
67	No	No	No	No	No	No
68	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
69	No	No	No	No	No	No
70	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
71	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
72	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
73	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
74	No	No	No	No	No	No
75	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	No
76	No	No	No	No	No	No
77	A veces	A veces	A veces	Si	A veces	A veces
78	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces



### Anexo 4 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

<b>Investigador:</b> Holguin David Flores Lima		<b>D.N.I. N°:</b> 70046922				
<b>Título de la investigación:</b> ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
<b>Experto:</b> JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA		<b>D.N.I. N°:</b> 02430962				
<b>Grado académico:</b> Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique: ABOGADO						
<b>Institución donde labora:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 90%	Excelente 91 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						

Considerar las siguientes observaciones

---



---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 20/04/2025



Firma



### Anexo 4 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

<b>Investigador:</b> HOLGUIN DAVID FLORES LIMA		<b>D.N.I. N°:</b> 70046922				
<b>Título de la investigación:</b> ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
<b>Experto:</b> HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR		<b>D.N.I. N°:</b> 01332589				
<b>Grado académico:</b> Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique: ABOGADO						
<b>Institución donde labora:</b> UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						

Considerar las siguientes observaciones

---



---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 19/03/2025



Firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 30 - 09 - 25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HOLGUIN DAVID FLORES LIMA

Dirección: Jr. Atahualpa s/n

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70046922

Teléfono: 921 624 501 email: Holguin.david.19@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD EN EL FIN PREVENTIVO ERRADICADOR Y SANCIONADOR DE LA LEY N° 30364, DISTRITO JUDICIAL DE ILAVE, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Efectividad, alcance, violencia, prevención.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

30 - 09 - 25

Fecha